

**DISTRUPOL SPAIN, S.L.U.**  
**Condiciones generales de venta**

En las presentes condiciones, el término «Vendedor» designa a Distrupol Spain, S.L.U. y el término «Comprador» designa a la empresa, sociedad o persona física a la que se dirige un presupuesto o cuyo pedido es aceptado por el Vendedor. Estas condiciones se aplicarán a todos los Contratos («Contrato») entre el Vendedor y el Comprador para la compra de mercancías o servicios al Vendedor. Ninguna otra condición se incorpora o resulta implícita en ningún Contrato entre el Comprador y el Vendedor a no ser que la acepte expresamente por escrito el Vendedor.

Todas las referencias a precios, mercancías y servicios incluidas en las presentes condiciones se entenderán hechas a los precios, mercancías y servicios detallados en el correspondiente formulario de pedido emitido por el Comprador («**Orden de Compra**»), modificado posteriormente mediante nuestra aceptación por escrito del formulario de pedido («**Aceptación del Pedido**»).

### **1. Aplicación de las condiciones**

- (a) Todos los presupuestos, ofertas y licitaciones están sujetos a las siguientes condiciones. Salvo que se disponga lo contrario en las presentes condiciones, todos los demás términos, condiciones, declaraciones o garantías quedan excluidos de cualquier Contrato entre el Vendedor y el Comprador, a no ser que el Vendedor los acepte expresamente por escrito.
- (b) La Orden de Compra constituye una oferta por parte del Comprador para adquirir mercancías de acuerdo con estas condiciones.
- (c) La Orden de Compra solo se considerará aceptada cuando el Vendedor emita una aceptación por escrito de la Orden de Compra, momento en el cual, y en cuya fecha, entrará en vigor el Contrato («Fecha de Inicio»).

### **2. Entrega**

- (a) El plazo de entrega de mercancías y prestación de servicios se indica con la mayor exactitud posible, aunque no está garantizado. Salvo acuerdo en contrario, el Vendedor realizará la entrega en las instalaciones del Comprador indicadas en su pedido correspondiente. En caso de que el Vendedor no pueda entregar la mercancía en el plazo acordado, hará todo lo posible por notificar al Comprador el retraso. Tras la notificación del Vendedor, el Comprador se compromete a negociar de buena fe con el Vendedor para acordar una nueva fecha de entrega. En caso de que las mercancías no puedan entregarse, o las partes no puedan acordar una nueva fecha de entrega, el Comprador podrá rescindir el Contrato y buscar otras mercancías por su cuenta y riesgo.
- (b) El Vendedor se reserva el derecho de entregar una cantidad de mercancía inferior o superior a la pedida hasta en un 5% y el Comprador deberá efectuar el pago correspondiente a la cantidad efectivamente entregada. Las medidas de volumen o peso también están sujetas a variaciones como resultado de los procesos normales de fabricación o embalaje, por lo que el Comprador debe aceptar dichas variaciones hasta un 5% de la medida indicada.
- (c) El Vendedor podrá entregar la mercancía a plazos, los cuales se facturarán y pagarán por separado. Cada plazo constituirá un Contrato independiente. Cualquier retraso en la entrega o defecto en un plazo no dará derecho al Comprador a cancelar cualquier otra entrega. La falta de recepción por parte del Comprador de uno o varios plazos de las mercancías enviadas de conformidad con el Contrato dará derecho al Vendedor a rescindir el Contrato total o parcialmente.
- (d) No se aceptará ninguna responsabilidad por supuestos defectos, cuando dichos defectos sean razonablemente aparentes tras una inspección, a no ser que el Comprador lo notifique al emplazamiento desde el que se encargaron las mercancías o al representante habitual del cliente del Comprador en un plazo de 3 días a partir de la recepción de las mercancías y lo confirme mediante notificación por escrito en un plazo de 7 días a partir de la recepción de las mercancías. Cuando se notifiquen al Vendedor los defectos de conformidad con esta disposición, el Vendedor reparará o sustituirá las mercancías a su entera discreción.
- (e) Si el Comprador no descarga a la mayor brevedad los camiones cisterna utilizados para entregar la mercancía al Comprador, éste indemnizará al Vendedor por cualquier responsabilidad, incluyendo, a título no limitativo, la responsabilidad de pagar la sobreestadía o pagos similares adeudados al propietario/operador del camión cisterna por el consiguiente retraso.
- (f) No se permite la reventa de las mercancías por parte del Comprador a no ser que el Vendedor lo acuerde expresamente por escrito.

### **3. Precio y pago**

(a) Sujeto a la condición 3(b) y 3(c), el precio de los servicios o de cada entrega de mercancías será el detallado en la Orden de Compra correspondiente, modificado por la Aceptación del Pedido correspondiente, en su modificación de conformidad con la condición 3(b) o 3(c) o, si no se incluye información sobre precios en la misma, será conforme a la lista de precios del Vendedor vigente en cada momento. En caso de conflicto, prevalecerá cualquier revisión de precios de conformidad con la condición 3(b) o 3(c), o si el precio no ha sido revisado, prevalecerá el precio que figura en la Aceptación del Pedido y, si no figura ninguna información sobre el precio en la misma, prevalecerá el precio que figura en la Orden de Compra.

(b) (i) El Vendedor tendrá derecho a aumentar el precio de las mercancías cada seis meses a partir de la fecha de Aceptación del Pedido por cualquier motivo (y si el Comprador no está de acuerdo podrá cancelarlo) o con mayor frecuencia si el Vendedor (a su entera discreción) lo considera justificado debido a cualquier aumento importante de los precios de las materias primas utilizadas por el Vendedor u otros gastos generales soportados por el Vendedor en el suministro de las mercancías. El aumento de precio será proporcional a las causas concurrentes.

(ii) El Vendedor notificará al Comprador cualquier aumento de precio con 21 días de antelación. El Comprador tendrá derecho a cancelar su pedido mediante notificación por escrito al Vendedor, solo si los bienes o servicios suministrados en virtud de dicha Orden de Compra pertinente son suministrados por el Vendedor fuera de la oferta normal de existencias del Vendedor y no forman parte de un acuerdo de abastecimiento específico, dicha notificación deberá realizarse en un plazo de 7 días a partir de que el Comprador reciba la notificación del aumento de precio. Si el Vendedor no recibe notificación de cancelación por escrito en un plazo de 7 días, el Contrato seguirá en vigor.

(c) Todos los precios (que, a no ser que se indique específicamente lo contrario, no incluyen el IVA ni otros impuestos aplicables, incluido el impuesto sobre hidrocarburos, si procede, y no incluyen gastos de entrega o embalaje) son netos y no están sujetos a ningún descuento. El pago deberá recibirse en la cuenta designada por el Vendedor antes del día 20 del mes siguiente al mes de entrega de las mercancías o prestación de los servicios, o como máximo el último día laborable anterior a la fecha de vencimiento si ésta cae en día inhábil. El Comprador pagará todas las cantidades debidas en virtud del Contrato en su totalidad y sin ninguna deducción, retención o compensación.

(d) En caso de impago por parte del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a suspender todas o cualquiera de las entregas posteriores y la prestación de servicios en virtud del Contrato y de cualquier otro contrato entre el Vendedor y el Comprador y a exigir el pago inmediato de todas las sumas adeudadas, o pendientes de facturar, por el Vendedor al Comprador.

(e) Cuando las mercancías se entreguen a plazos, o los servicios se realicen por etapas, el Vendedor podrá facturar cada plazo o etapa de forma independiente y el Comprador pagará dicha factura de conformidad con estas condiciones.

(f) El Vendedor tiene derecho a emitir una factura complementaria en relación con cualquier aumento de impuestos o derechos entre la fecha de envío y la fecha de entrega por el que el Vendedor pueda ser responsable ante las autoridades competentes.

(g) Ningún litigio que surja en virtud del Contrato o retraso (salvo los retrasos reconocidos por escrito por el Vendedor) deberá interferir con el pronto pago por parte del Comprador.

#### **4. Crédito**

El Vendedor se reserva el derecho, en cualquier momento, de retener líneas de crédito o de limitar el importe o el periodo de crédito que concederá al Comprador.

#### **5. Garantía**

El Vendedor garantiza que los productos y/o servicios suministrados son conformes en el momento de su entrega con las especificaciones técnicas del propio Vendedor o su fabricante o de otro modo expuestas en el Contrato. El Vendedor no otorga ninguna otra garantía, ya sea explícita o implícita, respecto de los productos o servicios. Se excluyen expresamente cualesquiera garantías que puedan ser de aplicación de acuerdo con cualesquiera leyes o reglamentos, incluidas las garantías de comerciabilidad o idoneidad para un determinado uso o finalidad.

Si los productos entregados no fueran conformes con las especificaciones en el momento de su entrega y el Comprador haya notificado al Vendedor de conformidad con el Artículo 2, el Vendedor podrá, a su coste y discreción, bien sustituir los productos no conformes entregando la misma cantidad de productos que sí cumplan las especificaciones, o bien emitir una nota de abono a favor del Comprador por el valor facturado por los productos no conformes.

#### **6. Cancelaciones**

No se aceptará la cancelación de una Orden de Compra ni la devolución de productos o servicios para su abono. Una Orden de Compra se considerará vinculante para el Comprador y abierta a la aceptación por parte del Vendedor durante el periodo de validez especificado en la misma o, si no se especifica en ella, durante un periodo de 180 días a partir de la fecha de emisión. La cancelación unilateral por parte del Comprador dentro de dicho plazo no será válida.

### **7. Condiciones generales de venta**

Al celebrar un contrato con el Vendedor, se considera que el Comprador ha aceptado estas Condiciones Generales de Venta como parte integrante del contrato. A no ser que el Vendedor acuerde expresamente lo contrario por escrito, la Aceptación del Pedido, el acuerdo y las Condiciones Generales de Venta prevalecen sobre cualquier término o condición conflictiva o adicional estipulada o referida por el Comprador. Ninguna variación o renuncia relacionada con la Aceptación del Pedido, el acuerdo o las Condiciones Generales de Venta será válida a no ser que sea acordada por escrito por el Vendedor.

### **8. Responsabilidad**

Cualquier responsabilidad del Vendedor, contractual o de otro tipo, que no sea por dolo, se limitará a:

- (a) los remedios establecidos en el Artículo 4 en el caso en que el Contrato sólo contemple la entrega de productos, o
- (b) el 50% de la facturación total del Vendedor al Comprador, a excepción del IVA y abonos, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que el Vendedor recibiera la reclamación por escrito, si el Contrato se refiere únicamente la prestación de servicios.

El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Vendedor de cualquier reclamación de terceros realizada en conexión con la ejecución de cualquier Contrato.

El Vendedor no podrá, en ningún caso, ser responsable de cualquier pérdida o daño de cualquier tipo (incluyendo sin limitación pérdidas de beneficios o lucro cesante) producido de forma indirecta, consequential o incidental.

Sin perjuicio de lo anterior, nada limitará o excepcionará la responsabilidad del Vendedor por muerte o daños personales causados por negligencia grave o dolo del Vendedor o sus empleados.

### **9. Marcas comerciales, etc.**

Todas las marcas comerciales, derechos de diseño registrados o no registrados, derechos de autor e información confidencial como esquemas de color, conocimientos técnicos y otros derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza («Propiedad Intelectual») de todas las mercancías o servicios suministrados por el Vendedor son propiedad del Vendedor o sus proveedores. El Vendedor se reserva el derecho a exigir en cualquier momento al Comprador que deje de utilizar de cualquier forma dichas marcas comerciales u otra Propiedad Intelectual.

### **10. Riesgo**

El riesgo de las mercancías permanecerá con el Vendedor hasta la entrega por parte del Vendedor o la recogida de las mercancías por parte del Comprador o el pago de las mercancías por parte del Comprador, lo que se produzca primero, momento en el cual el riesgo de las mercancías se transferirá al Comprador.

### **11. Reserva de dominio**

(a) La titularidad de las mercancías solo se transmitirá al Comprador si éste ha pagado al Vendedor todas las sumas (incluidos los intereses de demora) que adeude al Vendedor en virtud del presente Contrato y de todos los demás contratos entre el Vendedor y el Comprador (incluidas las sumas adeudadas en virtud de contratos celebrados con posterioridad al presente Contrato), sean o no inmediatamente exigibles.

(b) El Vendedor podrá recuperar las mercancías cuya titularidad no se haya transmitido al Comprador en cualquier momento y el Comprador autoriza irrevocablemente al Vendedor, sus directivos, empleados y agentes a entrar en las instalaciones del Comprador, con o sin vehículos, con el fin de asegurarse de que el Comprador cumple la siguiente Condición 11 (c) o de recuperar las mercancías cuya titularidad no se haya transmitido al Comprador.

(c) Hasta que la titularidad de la mercancía haya pasado al Comprador con arreglo a estas condiciones, éste poseerá la mercancía como agente fiduciario y depositario del Vendedor. El

Comprador se asegurará de que todos los productos embalados sean claramente identificables como recibidos del Vendedor en la medida en que sea razonablemente posible. Durante el tiempo en que el Comprador posea las mercancías con el consentimiento del Vendedor, el Comprador podrá, en el curso normal de sus actividades, vender o alquilar las mercancías como mandante, pero sin comprometer al Vendedor en ninguna responsabilidad frente a la persona que trate con el Comprador. Cada apartado o subapartado de esta condición es independiente, separable y diferenciado.

## **12. Mercancías en existencias**

Las mercancías en existencias se ofrecen con la condición de que no hayan sido vendidas en otro lugar antes de la recepción de la aceptación sin reservas del presupuesto del Vendedor.

## **13. Modificaciones**

Ninguna modificación de cualquier Contrato o condición adicional tendrá vigencia a no ser que esté firmada por escrito en nombre del Vendedor por un directivo del Vendedor.

## **14. Cesión**

El Contrato se celebra entre el Vendedor y el Comprador como mandante y no es transferible sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

## **15. Resolución**

El Vendedor tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier Contrato entre él y el Comprador mediante notificación por escrito si el Comprador no paga cualquier factura de conformidad con estas condiciones, cuando el control del Comprador cambie durante el periodo de vigencia del Contrato o cuando el Comprador esté en incumplimiento continuado o importante de estas Condiciones de venta o llegue a un acuerdo con sus acreedores o sufra cualquier embargo o ejecución forzosa de sus activos o sea objeto de liquidación forzosa o voluntaria o se le nombre un administrador judicial de cualquiera de sus activos o cese o amenace con cesar en su actividad.

## **16. Fuerza Mayor**

(a) A los efectos del presente Contrato, se entenderá por «Caso de Fuerza Mayor» un acontecimiento que escape al control razonable del Vendedor, incluidos, a título no limitativo, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales (independientemente de que afecten a la plantilla de la parte o de cualquier otra parte), fallo de un servicio público o de la red de transporte, caso fortuito, conflicto bélico, disturbios, conmoción civil, daños malintencionados, cumplimiento de cualquier ley u orden, sanción, norma, reglamento o instrucción gubernamental, imposición de cualquier embargo, restricciones a la exportación o importación, cuotas u otras restricciones o prohibiciones, la no concesión de cualquier licencia o consentimiento necesario, accidente, avería de las instalaciones o maquinaria, incendio, inundación, tormenta, incumplimiento o fallo de los proveedores o subcontratistas, avería de la maquinaria o cualquier cosa que interfiera directa o indirectamente con las mercancías o servicios (incluidos, entre otros, el precio o el suministro de materias primas, servicios o cualquier otro bien relacionado con el Contrato) o la fabricación, suministro, envío, llegada o entrega de las mercancías, epidemias, pandemias.

(b) El Vendedor no será responsable ante el Comprador de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato como consecuencia de un Caso de Fuerza Mayor.

(c) Si el Caso de Fuerza Mayor impide al Vendedor suministrar cualquiera de las mercancías o servicios durante más de 24 semanas, cualquiera de las partes, sin limitar sus demás derechos o recursos, tendrá derecho a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito a la otra parte.

## **17. Cumplimiento**

El Comprador:

(a) cumplirá todas las leyes, normativas y reglamentos aplicables en materia de competencia, anticorrupción y antisoborno;

(b) reconoce que ha tenido acceso y estudiado una copia de las Normas Globales de Conducta Empresarial, la Política Anticorrupción y la Política Antimonopolio de Distrupol, en <https://www.distrupol.com/corporate-compliance.html> y deberá respetar los principios incluidos en las mismas, así como cualquier otra política de cumplimiento que se facilite al Comprador y que se actualice periódicamente;

(c) tendrá y mantendrá en vigor durante todo el periodo de vigencia del presente contrato sus propias políticas y procedimientos, incluidos los procedimientos adecuados en relación con los asuntos mencionados en 17 (a) y 17 (b), para garantizar el cumplimiento continuado.

**18. Legislación aplicable y jurisdicción**

El presente Contrato, y cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con el mismo o su objeto o formación (incluidas las disputas o reclamaciones no contractuales), se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de España, por lo que las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de España.

**19. Confidencialidad**

El Comprador no revelará ninguna información confidencial relativa a las mercancías o servicios prestados por el Vendedor o en virtud del Contrato. Por información confidencial se entenderá cualquier información de carácter técnico, comercial o de cualquier otra naturaleza, escrita u oral, excepto la información que haya sido o vaya a ser divulgada públicamente, o que haya llegado o vaya a llegar a ser conocida públicamente de otra forma que no sea por el incumplimiento por parte del Comprador de este deber de confidencialidad. El Comprador se asegurará de que sus empleados no revelen información confidencial a terceros. El Comprador se asegurará de que los empleados, que muy probablemente tendrán acceso a la información confidencial, declaren mantener dicha información confidencial en la misma medida que el Comprador en cumplimiento de este deber de confidencialidad.

**20. Divisibilidad**

Si cualquier tribunal u órgano administrativo de jurisdicción competente declara inválido o inaplicable cualquiera de los presentes términos, condiciones, cláusulas o sub-cláusulas, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará a las demás disposiciones de las presentes condiciones generales, que seguirán en pleno vigor y efecto.

**21. Cláusula de no renuncia**

La renuncia a cualquier derecho que se derive del Contrato solo surtirá efectos si se hace por escrito y no será considerada una renuncia a cualquier infracción o incumplimiento subsiguiente. La falta o la demora en el ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho o recurso en virtud del Contrato o en derecho no constituirá una renuncia a ese o a cualquier otro derecho o recurso, ni impedirá ni restringirá su ejercicio ulterior. El ejercicio simple o parcial de un derecho o recurso no impedirá ni restringirá el ejercicio ulterior de ese o de cualquier otro derecho o recurso.

**22. Cesión**

El Comprador no podrá ceder el Contrato ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Contrato (en su totalidad o en parte) o los derechos y obligaciones derivados del mismo podrán ser libremente cedidos, transferidos o delegados por el Vendedor a cualquier tercero. (CLÁUSULA A AÑADIR A LAS CONDICIONES GENERALES DEL REINO UNIDO)

**23. Protección de datos**

El Vendedor informa al Comprador de que todos los datos personales facilitados por el Comprador como consecuencia de la compra de productos o la contratación de servicios serán tratados de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos. Para cualquier comunicación relacionada con el tratamiento de datos personales, se ruega al Comprador que se ponga en contacto con el Vendedor por correo electrónico en la dirección [distrupol.legal@gpdcompanies.com](mailto:distrupol.legal@gpdcompanies.com). Los datos personales podrán tratarse para gestionar la compra de los productos del Vendedor o la contratación de sus servicios. El tratamiento es estrictamente necesario para este fin y su base jurídica es la formalización del propio Contrato. Es probable que, si el Comprador no facilita al Vendedor los datos solicitados al efecto, no sea posible realizar la compra de los productos del Vendedor o la contratación de sus servicios. El Comprador puede consultar información adicional sobre cómo tratará el Vendedor sus datos en la política de privacidad y cookies del sitio web del Vendedor en <https://www.distrupol.com/legal.html>.

El Vendedor no tomará decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. Los datos se conservarán durante la vigencia del Contrato y durante el período necesario para cumplir las obligaciones legales o contractuales aplicables relacionadas con el cumplimiento del presente Contrato, así como para ejercer y defender los derechos del Vendedor. Los datos serán tratados únicamente por el Vendedor y, en su caso, por:

- (i) otras partes que el Vendedor esté legalmente obligado a notificar; (ii) proveedores de

servicios a los que se les haya asignado algún servicio relacionado con la gestión o ejecución del Contrato;

(iii) otras empresas de su grupo empresarial, si fuera necesario para cumplir la finalidad del tratamiento. Si alguno de los proveedores de servicios del Vendedor lleva a cabo el tratamiento de datos personales en un tercer país, el Vendedor aplicará todas las medidas y controles a su alcance para proteger los datos personales del Comprador. Cuando no se aplique una decisión de adecuación, las principales medidas adoptadas por el Vendedor cuando se produce una transferencia internacional de datos personales son la firma del Acuerdo Internacional de Transferencia de Datos (IDTA, por sus siglas en inglés) y la aplicación de certificaciones o códigos de conducta aprobados y reconocidos.

Los interesados podrán solicitar el acceso y la rectificación o supresión de sus datos personales, la limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos u oponerse a su tratamiento, dirigiéndose por escrito al Vendedor en la dirección [Distrupol.legal@gpdcompanies.com](mailto:Distrupol.legal@gpdcompanies.com) También pueden presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos correspondiente.

Por el presente documento, el Comprador acuerda indemnizar al Vendedor por todas las reclamaciones, demandas, acciones, juicios, sentencias, órdenes, daños, costes, pérdidas, gastos y responsabilidades sufridas o soportadas por el Vendedor como resultado de cualquier incumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por parte del Comprador.